INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA
No. 135957-003-2026

PATRIMONIO AUTÓNOMO

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE EN VÍAS TERCIARIAS DE ARAUQUITA – FASE 2

OBJETO:

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA".

BPIN: 20250214000172

NOVIEMBRE DE 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TABLA DE CONTENIDO

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS 6

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS 7
3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 8
3.1. REQUISITOS HABILITANTES DEFINITIVOS 8
3.1.1. CONSORCIO LFTL 8
3.1.1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 8
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **RECHAZADO** 9
3.1.1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 9
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **NO CUMPLE** 9
3.1.1.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 9
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **RECHAZADO** 10
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 10
3.1.2. CONSORCIO INTERVENTORÍAS A&M 10
3.1.2.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 10
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL** 10
3.1.2.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 10
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 11
3.1.2.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 11
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 11
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 11
3.1.3. CONSORCIO BRAM 11
3.1.3.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 11
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL** 12
3.1.3.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 12
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 12
3.1.3.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 12
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 12
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 12
3.1.4. SOCIEDAD TÉCNICA SOTA S.A.S. 12
3.1.4.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 13
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL** 13
3.1.4.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 13
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 13
3.1.4.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 13
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 14

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 14
3.1.5. INGECOL E&M S.A.S. 14
3.1.5.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 14
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL** 14
3.1.5.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 14
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 15
3.1.5.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 15
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 15
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 15
3.1.6. CONSORCIO INTERARAUQUITA 2026 15
3.1.6.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 15
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **RECHAZADO** 16
3.1.6.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 16
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 16
3.1.6.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 16
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **RECHAZADO** 17
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 17
3.1.7. PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CÍA. S.A.S. - PROYECTCOL S.A.S. 17
3.1.7.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 17
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL** 17
3.1.7.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 17
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 18
3.1.7.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 18
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 18
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 18
3.1.8. CONSORCIO INTER MENORES 18
3.1.8.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 19
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL** 19
3.1.8.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 19
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 19
3.1.8.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 19
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 20
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 20
3.1.9. CONSORCIO INTERDRENAJES 2026 20
3.1.9.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 20
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL** 20
3.1.9.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 20

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 20
3.1.9.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 20
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 21
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 21
3.1.10. CONSORCIO INTER VÍAS ARAUQUITA 21
3.1.10.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 21
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL** 21
3.1.10.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 21
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 22
3.1.10.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 22
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 22
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 22
3.1.11. CONSORCIO INTERVIAL OBRAS MENORES 22
3.1.11.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 23
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL** 23
3.1.11.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 23
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 23
3.1.11.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 23
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 24
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 24
3.1.12. CONSORCIO INTERVENTORÍA ARAUQUITA 2026 24
3.1.12.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 24
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **RECHAZADO** 24
3.1.12.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 24
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 25
3.1.12.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 25
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 25
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 25
3.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) 25
3.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA 27
3.3.1 CONSORCIO LFTL 27
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 28
3.3.2 CONSORCIO INTERVENTORÍAS A&M 28
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 28
3.3.3 CONSORCIO BRAM 28
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 28
3.3.4 SOCIEDAD TÉCNICA SOTA S.A.S. 28
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 29
3.3.5 INGECOL E&M S.A.S. 29

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 29
3.3.6 CONSORCIO INTERARAUQUITA 2026 29
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 30
3.3.7 PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S. – PROYECTCOL S.A.S. 30
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 30
3.3.8 CONSORCIO INTER MENORES 30
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 31
3.3.9 CONSORCIO INTERDRENAJES 2026 31
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 31
3.3.10 CONSORCIO INTER VÍAS ARAUQUITA 31
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 31
3.3.11 CONSORCIO INTERVIAL OBRAS MENORES 31
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 32
3.3.12 CONSORCIO INTERVENTORÍA ARAUQUITA 2026 32
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 32
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE 32
4.1. FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 33
4.2. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) 35
4.3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD 37
4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 39
4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD 41
4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 44
4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 47
4.8. DESCUENTOS 49
4.8.1. REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS 49
4.8.2. MULTAS O CLÁUSULAS PENALES 53
5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN 54
6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR 55
7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN 56

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el acta de audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la **Licitación Privada Abierta No. 135957-003-2026** que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"** realizada el día treinta (30) de octubre de 2026, se recibieron doce (12) propuestas de los siguientes oferentes:

No. Proponente	Nombre del Proponente	Integrantes Unión Temporal o Consorcio				Fecha y hora recibido
		Nombre integrante	Identificación		% participación	
1	Consorcio LFTL	Luis Fernando Triana López	C.C.	93.367.324	90%	27/10/2026 04:16 p.m.
		Ingecolsa Construcción S.A.S.	NIT.	901.683.334-3	10%	
2	Consorcio Interventorías A&M	Interproyectos OR S.A.S.	NIT.	902.027.784-5	90%	27/10/2026 5:21 p.m.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	NIT.	901.707.294-2	10%	
3	Consorcio BRAM	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	NIT.	890.116.722-8	90%	29/10/2026 4:00 p.m.
		Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	NIT.	890.115.120-1	10%	
4	Sociedad Técnica Sota S.A.S.	--	NIT.	891.101.100-5	--	29/10/2026 7:03 p.m.
5	Ingecol E&M S.A.S.	--	NIT.	901.623.321-1	--	29/10/2026 11:27 p.m.
6	Consorcio Interarauquita 2026	Prodiac Ltda.	NIT.	900.263.450-4	70%	30/10/2026 12:05 a.m.
		Metrika Ingenieros S.A.S.	NIT.	901.465.808-8	20%	
		Interobras Colombia S.A.S.	NIT.	901.303.788-4	10%	
7	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. - Proyectcol S.A.S.	--	NIT.	830.144.388-1	--	30/10/2026 2:08 a.m.
8	Consorcio Inter Menores	Soluciones Integrales de Consultoría Construcción Mantenimiento y Suministros S.A.S.	NIT.	901.075.624-6	70%	30/10/2026 7:28 a.m.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	NIT.	900.614.304-4	30%	
9	Consorcio Interdrenajes 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	NIT.	901.377.204-2	50%	30/10/2026 7:36 a.m.
		Interllano Ingenieria S.A.S.	NIT.	901.977.789-3	50%	
10	Consorcio Inter Vías Arauquita	Díaz Ingeniería y Consultoría S.A.S.	NIT.	901.495.875-1	90%	30/10/2026 8:15 a.m.
		Syder Ingeniería S.A.S.	NIT.	900.517.602-9	10%	
11		Bermo Construcciones S.A.S.	NIT.	901.797.462-8	90%	30/10/2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Value & Risk Rating Sociedad Calificadora de Valores

No. Proponente	Nombre del Proponente	Integrantes Unión Temporal o Consorcio				Fecha y hora recibido
		Nombre integrante	Identificación		% participación	
	Consorcio Intervial Obras Menores	Civind Ingeniería S.A.S.	NIT.	901.141.856-0	10%	8:32 a.m.
12	Consorcio Interventoría Arauquita 2026	Juan Carlos Mesa Castillo	C.C.	93.403.327	90%	30/10/2026 8:35 a.m.
		Inversiones AGM S.A.S.	NIT.	901.826.372-9	10%	

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en los Términos de Referencia así:

Requisitos habilitantes		Hábil/ No hábil
Requisitos de capacidad jurídica		Hábil/ No hábil
Requisitos de capacidad financiera y organizacional		Hábil/ No hábil
Requisitos de capacidad técnica	Experiencia del proponente	Hábil/ No hábil
	Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	Hábil/ No hábil
Evaluación económica		Hábil/ No hábil

Criterios de evaluación y asignación de puntaje	Máximo
Experiencia del proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	**100**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DEFINITIVOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 -Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones- de los Términos de Referencia, la Entidad solicitó a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y/o documentos subsanables correspondientes a los requisitos habilitantes. Esta solicitud se realizó en el marco del informe inicial de evaluación (Informe preliminar), publicado el seis (6) de noviembre del presente año, con el fin de contar con los elementos necesarios para la calificación definitiva de las propuestas.

Adicionalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 3.2 -Capacidad jurídica, 3.5 -Capacidad financiera- y 3.8 -Capacidad técnica- de los Términos de Referencia, se procedió a efectuar la evaluación definitiva de las propuestas presentadas por los oferentes, otorgándose la calificación que a continuación se detalla:

3.1.1. CONSORCIO LFTL

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
1	Consorcio LFTL	Luis Fernando Triana López	90%	Colombiano
		Ingecolsa Construcción S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al informe de evaluación y, a su vez, para la presentación de las subsanaciones requeridas, el Proponente no presentó aclaraciones, documentos ni subsanaciones respecto de las observaciones formuladas en el informe preliminar de evaluación.

En consecuencia, una vez vencido el término establecido, se verificó que, con la documentación inicialmente aportada, no se acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia (TDR).

Por lo anterior, la propuesta obtiene la calificación de "***RECHAZADO***", *al configurarse la causal de rechazo prevista en el literal D del numeral 1.16 – Causales de rechazo, de los Términos de Referencia, según la cual:*

"Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el numeral 1.6 – Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones – de los Términos de Referencia. ″

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **RECHAZADO**

3.1.1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados.

No obstante, de conformidad con el numeral 3.5 Capacidad Financiera de los Términos de Referencia, los proponentes que presenten valor cero (0) en pasivos corrientes o en gastos de intereses serán evaluados de acuerdo con las reglas previstas en dicho numeral. Por lo anterior, la presentación de un valor cero (0) en estos conceptos no constituirá causal de incumplimiento ni de rechazo, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta que el proponente no cumple con el indicador financiero (Rentabilidad del patrimonio) de los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **NO HÁBIL.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **NO CUMPLE**

3.1.1.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones, subsanaciones o aclaraciones al Informe Preliminar de Evaluación, se verificó que el Proponente **no aclaró** el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia:

- **El contrato de orden No. 1 no se considera válido:** De acuerdo con el acta final de obra, se verifica que el contrato objeto de interventoría incluyó la construcción de un Box Culvert en concreto. No obstante, la documentación aportada no permite establecer que dicha obra de drenaje se encuentre asociada a la infraestructura de transporte, toda vez que señala que los trabajos de construcción se adelantaron al interior del cauce activo de la quebrada, sin identificar su relación con alguna vía o elemento de dicha infraestructura.

En virtud de lo anterior, **el contrato de orden No. 1 no acredita el requisito de experiencia habilitante ni puede ser considerado para la asignación de puntaje**. Por lo tanto, se configura la causal de rechazo prevista en el literal D. del numeral 1.16. -Causales de rechazo-:

> *"D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

establecidos en el numeral 1.6 -Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones- de los TDR".

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes técnicos".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **RECHAZADO**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.2. CONSORCIO INTERVENTORÍAS A&M

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
2	Consorcio Interventorías A&M	Interproyectos OR S.A.S.	90%	Colombiano
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.2.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.2.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados.

No obstante, de conformidad con el numeral 3.5 Capacidad Financiera de los Términos de Referencia, los proponentes que presenten valor cero (0) en pasivos corrientes o en gastos de intereses serán evaluados de acuerdo con las reglas previstas en dicho numeral. Por lo anterior, la presentación de un valor cero (0) en estos conceptos no constituirá causal de incumplimiento ni de rechazo, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.2.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **UN (1)** contrato para la acreditación de la experiencia:

El contrato de orden **No. 1** acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia General** y **Experiencia Específica A.** y **B.**

Asimismo, el valor acreditado mediante este contrato es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-.**

Contratos válidos para la ponderación: Contrato de orden No. 1.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes técnicos".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.3. CONSORCIO BRAM

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
3	Consorcio BRAM	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	90%	Colombiano
		Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.3.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.3.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.3.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia:

Los contratos de orden **No. 1, No. 2 y No. 3** acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General** y **Experiencia Específica A.** y **B.**

Asimismo, la **sumatoria** de los valores acreditados mediante estos contratos es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-.**

Contratos válidos para la ponderación: Contrato de orden No. 1, No. 2 y No. 3.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes técnicos".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.4. SOCIEDAD TÉCNICA SOTA S.A.S.

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
4	Sociedad Técnica Sota S.A.S.	891.101.100-5	Colombiano

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1.4.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.4.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.4.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos para la acreditación de la experiencia:

Los contratos de orden **No. 2, No. 3 y No. 4** acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**. Adicionalmente, los contratos de orden **No. 2 y No. 3** acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica A.** y **B.**

Asimismo, la **sumatoria** de los valores acreditados mediante estos contratos es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-.**

Dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones, subsanaciones o aclaraciones al Informe Preliminar de Evaluación, se verificó que el Proponente **no aclaró** el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia:

- **El contrato de orden No. 1 no se considera válido:** De acuerdo con la certificación adjunta, se valida que se realiza la interventoría de la construcción de un puente vehicular, sin embargo, no es posible acreditar que el mismo se haya ejecutado en concreto reforzado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En virtud de lo anterior, el contrato de orden No. 1, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

Contratos válidos para la ponderación: Contrato de orden No. 2, No. 3 y No. 4.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes técnicos".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.5. INGECOL E&M S.A.S.

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
5	Ingecol E&M S.A.S.	901.623.321-1	Colombiano

3.1.5.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.5.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.5.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia:

Los contratos de orden **No. 1 y No. 2** acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General** y **Experiencia Específica A.** y **B.**

Asimismo, la **sumatoria** de los valores acreditados mediante estos contratos es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-.**

Contratos válidos para la ponderación: Contrato de orden No. 1 y No. 2.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes técnicos".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.6. CONSORCIO INTERARAUQUITA 2026

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
6	Consorcio Interarauquita 2026	Prodiac Ltda.	70%	Colombiano
		Metrika Ingenieros S.A.S.	20%	Colombiano
		Interobras Colombia S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.6.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al informe de evaluación y, a su vez, para la presentación de las subsanaciones requeridas, el Proponente no presentó aclaraciones, documentos ni subsanaciones respecto de las observaciones formuladas en el informe preliminar de evaluación.

En consecuencia, una vez vencido el término establecido, se verificó que, con la documentación inicialmente aportada, no se acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia (TDR).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Por lo anterior, la propuesta obtiene la calificación de "***RECHAZADO****", al configurarse la causal de rechazo prevista en el literal D del numeral 1.16 – Causales de rechazo, de los Términos de Referencia, según la cual:*

"Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el numeral 1.6 – Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones – de los Términos de Referencia. ″

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **RECHAZADO**

3.1.6.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados.

No obstante, de conformidad con el numeral 3.5 Capacidad Financiera de los Términos de Referencia, los proponentes que presenten valor cero (0) en pasivos corrientes o en gastos de intereses serán evaluados de acuerdo con las reglas previstas en dicho numeral. Por lo anterior, la presentación de un valor cero (0) en estos conceptos no constituirá causal de incumplimiento ni de rechazo, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.6.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones, subsanaciones o aclaraciones al Informe Preliminar de Evaluación, se verificó que el Proponente **no aclaró** el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia:

- **El contrato de orden No. 1 no se considera válido:** El mismo incluye la construcción de obras de drenaje cumpliendo con la experiencia general solicitada, sin embargo, no es posible verificar el cumplimiento del requisito de experiencia específica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **El contrato de orden No. 2 no se considera válido:** Los documentos anexos no son legibles, así que no permiten validar la intervención de obras de drenaje asociadas a la infraestructura de transporte.

- **El contrato de orden No. 3 no se considera válido:** Los documentos anexos no permiten validar el requisito de experiencia general y específica solicitada.

En virtud de lo anterior, **los contratos de orden No. 1, 2 y 3 no acreditan el requisito de experiencia habilitante ni pueden ser considerado para la asignación de puntaje**. Por lo tanto, se configura la causal de rechazo prevista en el literal D. del numeral 1.16. -Causales de rechazo-:

> *"D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el numeral 1.6 -Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones- de los TDR".*

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes técnicos".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **RECHAZADO**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.7. PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CÍA. S.A.S. - PROYECTCOL S.A.S.

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
7	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. - Proyectcol S.A.S.	830.144.388-1	Colombiano

3.1.7.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.7.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.7.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **UN (1)** contrato para la acreditación de la experiencia:

El contrato de orden **No. 1** acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia General** y **Experiencia Específica A.** y **B.**

Asimismo, el valor acreditado mediante este contrato es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-.**

Contratos válidos para la ponderación: Contrato de orden No. 1.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes técnicos".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.8. CONSORCIO INTER MENORES

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
8	Consorcio Inter Menores	Soluciones Integrales de Consultoría Construcción Mantenimiento y Suministros S.A.S.	70%	Colombiano
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	30%	Colombiano

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1.8.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.8.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.8.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia:

Los contratos de orden **No. 1, No. 2 y No. 3** acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General** y **Experiencia Específica A.** Adicionalmente, el contrato de orden **No. 2** acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica B.**

Asimismo, la **sumatoria** de los valores acreditados mediante estos contratos es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-.**

Contratos válidos para la ponderación: Contrato de orden No. 1, No. 2 y No. 3.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes técnicos".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.9. CONSORCIO INTERDRENAJES 2026

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
9	Consorcio Interdrenajes 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	50%	Colombiano
		Interllano Ingenieria S.A.S.	50%	Colombiano

3.1.9.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.9.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados.

No obstante, de conformidad con el numeral 3.5 Capacidad Financiera de los Términos de Referencia, los proponentes que presenten valor cero (0) en pasivos corrientes o en gastos de intereses serán evaluados de acuerdo con las reglas previstas en dicho numeral. Por lo anterior, la presentación de un valor cero (0) en estos conceptos no constituirá causal de incumplimiento ni de rechazo, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.9.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia:

Los contratos de orden **No. 1, No. 2 y No. 3** acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General** y **Experiencia Específica A.** Adicionalmente, el contrato de orden **No. 2** acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica B.**

Asimismo, la **sumatoria** de los valores acreditados mediante estos contratos es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-.**

Contratos válidos para la ponderación: Contrato de orden No. 1, No. 2 y No. 3.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes técnicos".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.10. CONSORCIO INTER VÍAS ARAUQUITA

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
10	Consorcio Inter Vías Arauquita	Díaz Ingeniería y Consultoría S.A.S.	90%	Colombiano
		Syder Ingeniería S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.10.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.10.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.10.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia:

Los contratos de orden **No. 1 y No. 2** acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General.** Adicionalmente, el contrato de orden **No. 1** acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica A y B.**

Asimismo, la **sumatoria** de los valores acreditados mediante estos contratos es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-.**

Contratos válidos para la ponderación: Contrato de orden No. 1 y No. 2.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes técnicos".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.11. CONSORCIO INTERVIAL OBRAS MENORES

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
11	Consorcio Intervial Obras Menores	Bermo Construcciones S.A.S.	90%	Colombiano
		Civind Ingeniería S.A.S.	10%	Colombiano

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1.11.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.11.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados.

No obstante, de conformidad con el numeral 3.5 Capacidad Financiera de los Términos de Referencia, los proponentes que presenten valor cero (0) en pasivos corrientes o en gastos de intereses serán evaluados de acuerdo con las reglas previstas en dicho numeral. Por lo anterior, la presentación de un valor cero (0) en estos conceptos no constituirá causal de incumplimiento ni de rechazo, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.11.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia:

Los contratos de orden **No. 1 y No. 2** acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General** y **Experiencia Específica A y B.**

Asimismo, la **sumatoria** de los valores acreditados mediante estos contratos es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Contratos válidos para la ponderación: Contrato de orden No. 1 y No. 2.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes técnicos".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.12. CONSORCIO INTERVENTORÍA ARAUQUITA 2026

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
12	Consorcio Interventoría Arauquita 2026	Juan Carlos Mesa Castillo	90%	Colombiano
		Inversiones AGM S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.12.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al informe de evaluación y, a su vez, para la presentación de las subsanaciones requeridas, el Proponente no presentó aclaraciones, documentos ni subsanaciones respecto de las observaciones formuladas en el informe preliminar de evaluación.

En consecuencia, una vez vencido el término establecido, se verificó que, con la documentación inicialmente aportada, no se acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia (TDR).

Por lo anterior, la propuesta obtiene la calificación de "***RECHAZADO****", al configurarse la causal de rechazo prevista en el literal D del numeral 1.16 – Causales de rechazo, de los Términos de Referencia, según la cual:*

"Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el numeral 1.6 – Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones – de los Términos de Referencia. *"*

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **RECHAZADO**

3.1.12.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 3.5, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.12.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia:

Los contratos de orden **No. 1 y No. 2** acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General** y **Experiencia Específica A.** Adicionalmente, el contrato de orden **No. 1** acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica B.**

Asimismo, la **sumatoria** de los valores acreditados mediante estos contratos es **mayor o igual al cien por ciento (100 %)** del valor total del **Presupuesto Oficial** expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente-.**

Contratos válidos para la ponderación: Contrato de orden No. 1 y No. 2.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes técnicos".

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato No. 8. Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Personal Clave Evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en los Términos de Referencia y sus documentos anexos.

II. El "**Formato No. 8. Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Teniendo en cuenta la regla de los Términos de Referencia definitivo, el siguiente es el resultado de la verificación del formato No. 8, como se presenta a continuación:

No.	Proponente	Integrantes	Porcentaje de participación (%)	Formato No. 8	Observaciones
P1	Consorcio LFTL	Luis Fernando Triana López	90%	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Ingecolsa Construcción S.A.S.	10%		
P2	Consorcio Interventorías A&M	Interproyectos OR S.A.S.	90%	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	10%		
P3	Consorcio BRAM	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	90%	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	10%		
P4	Sociedad Técnica Sota S.A.S.	--	--	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
P5	Ingecol E&M S.A.S.	--	--	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
P6	Consorcio Interarauquita 2026	Proyectos Diseños Ingeniería Arquitectura y Construcciones Ltda. - Prodiac Ltda.	70%	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Metrika Ingenieros S.A.S.	20%		
		Interobras Colombia S.A.S.	10%		
P7	Proyectistas de Colomba & Cia. SAS – Proyectcol SAS	--	--	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No.	Proponente	Integrantes	Porcentaje de participación (%)	Formato No. 8	Observaciones
P8	Consorcio Inter Menores	Soluciones Integrales de Consultoría Construcción Mantenimiento y Suministros S.A.S.	70%	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	30%		
P9	Consorcio Interdrenajes 2026	IDCI Ingeniería S.A.S.	50%	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Interllano Ingenieria S.A.S.	50%		
P10	Consorcio Inter Vías Arauquita	Díaz Ingeniería y Consultoría S.A.S.	90%	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Syder Ingeniería S.A.S.	10%		
P11	Consorcio Intervial Obras Menores	Bermo Construcciones S.A.S.	90%	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Civind Ingeniería S.A.S.	10%		
P12	Consorcio Interventoría Arauquita 2026	Juan Carlos Mesa Castillo	90%	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Inversiones AGM S.A.S.	10%		

3.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en los Términos de Referencia Definitivos, Anexo No. 1. Anexo técnico y al Formulario No. 1 - Propuesta económica-, respectivamente, la Fiduciaria, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo presenta el resultado definitivo de la evaluación económica, incluidos los efectos de las correcciones aritméticas:

3.3.1 CONSORCIO LFTL

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior fue objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.2 CONSORCIO INTERVENTORÍAS A&M

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior fue objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.3 CONSORCIO BRAM

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior fue objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.4 SOCIEDAD TÉCNICA SOTA S.A.S.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior fue objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.5 INGECOL E&M S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior fue objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.6 CONSORCIO INTERARAUQUITA 2026

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior fue objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.7 PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S. – PROYECTCOL S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior fue objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.8 CONSORCIO INTER MENORES

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior fue objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.9 CONSORCIO INTERDRENAJES 2026

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior fue objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.10 CONSORCIO INTER VÍAS ARAUQUITA

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior fue objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.11 CONSORCIO INTERVIAL OBRAS MENORES

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior fue objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.3.12 CONSORCIO INTERVENTORÍA ARAUQUITA 2026

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 1.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en la revisión del Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) diferencias en las operaciones aritméticas, derivadas del redondeo de los valores consignados por el proponente. Lo anterior fue objeto de la correspondiente corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Correcciones Aritméticas", literal B, del Capítulo V "Oferta Económica" de los Términos de Referencia Definitivos, en el cual se establece que la oferta económica corresponderá al valor resultante de la aplicación de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación Oferta Económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia en su Capítulo IV -Criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate- se califica de la siguiente manera:

Criterios de evaluación y asignación de puntaje	Máximo
Experiencia del proponente	67.50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Criterios de evaluación y asignación de puntaje	Máximo
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
TOTAL	**100**

4.1. FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. -Exigencia mínima de la experiencia del proponente- de los Términos de Referencia. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 9.1.5. -Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida-, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de este numeral. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

E. Se obtiene lo siguiente:

Fecha para la determinación de la TRM	**viernes, 13 de noviembre de 2026**
Valor TRM	**$ 3.301,91**
Centésimas	**91**
Método de ponderación	**Media aritmética baja**
VTF Mínimo (Vmin)	**363,73125**
$\bar{X}$ sin Vmax	**911,3450829**
$\bar{X}$B	**637,5381665**
Puntaje máximo por experiencia	**67,5000000**

No. de Proponente	Calificación	VTF Acreditado (Vi) *(SMMLV)*	Comparación $\bar{X}$A	Menor $\bar{X}$A	Mayor $\bar{X}$A	Puntaje asignado
P1	**RECHAZADO**					
P2	**HÁBIL**	811,5700000	Mayor a $\bar{X}$A		49,1197934	49,1197934
P3	**HÁBIL**	1.548,7350000	Mayor a $\bar{X}$A		-28,8868882	0,0000000
P4	**HÁBIL**	734,4053333	Mayor a $\bar{X}$A		57,2853460	57,2853460
P5	**HÁBIL**	1.040,7022500	Mayor a $\bar{X}$A		24,8730556	24,8730556
P6	**RECHAZADO**					

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No. de Proponente	Calificación	VTF Acreditado (Vi) *(SMMLV)*	Comparación $\bar{X}A$	Menor $\bar{X}A$	Mayor $\bar{X}A$	Puntaje asignado
P7	**HÁBIL**	737,1000000	Mayor a $\bar{X}A$		57,0001968	57,0001968
P8	**HÁBIL**	534,7258299	Menor/igual a $\bar{X}A$	56,5846012		56,5846012
P9	**HÁBIL**	391,7423333	Menor/igual a $\bar{X}A$	41,4541106		41,4541106
P10	**HÁBIL**	363,7312500	Menor/igual a $\bar{X}A$	38,4899823		38,4899823
P11	**HÁBIL**	1.497,1950000	Mayor a $\bar{X}A$		-23,4329337	0,0000000
P12	**RECHAZADO**					

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.2. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	**5**
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	**5**
TOTAL	**10**

Se obtiene lo siguiente:

4.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)						
No.	**Participantes**		**Formato No. 9**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (10 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**				
P1	**Consorcio LFTL**	Luis Fernando Triana López	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"RECHAZADO"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingecolsa Construcción S.A.S.				
P2		Interproyectos OR S.A.S.	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)						
No.	**Participantes**		**Formato No. 9**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (10 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**				
	Consorcio Interventorías A&M	Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.				
P3	**Consorcio BRAM**	Ingeniería de Proyectos S.A.S. Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
P4	**Sociedad Técnica Sota S.A.S.**	--	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
P5	**Ingecol E&M S.A.S.**	--	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
P6	**Consorcio Interarauquita 2026**	Prodiac Ltda. Metrika Ingenieros S.A.S. Interobras Colombia S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"RECHAZADO"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P7	**Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. - Proyectcol S.A.S.**	--	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
P8	**Consorcio Inter Menores**	Soluciones Integrales de Consultoría Construcción Mantenimiento y Suministros S.A.S. SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
P9	**Consorcio Interdrenajes 2026**	IDCI Ingeniería S.A.S. Interllano Ingenieria S.A.S.	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
P10	**Consorcio Inter Vías Arauquita**	Díaz Ingeniería y Consultoría S.A.S. Syder Ingeniería S.A.S.	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)						
No.	**Participantes**		**Formato No. 9**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (10 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**				
P11	**Consorcio Intervial Obras Menores**	Bermo Construcciones S.A.S. Civind Ingeniería S.A.S.	Presenta	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
P12	**Consorcio Interventoría Arauquita 2026**	Juan Carlos Mesa Castillo Inversiones AGM S.A.S.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**RECHAZADO**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "**Formato No. 12. Factor de sostenibilidad**". Se obtiene lo siguiente:

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD						
No.	**Participantes**	**Representante legal**	**Formato No. 12**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (1 punto)**	**Observaciones**
	Proponente					
P1	**Consorcio LFTL**	Angel Andres Gonzales Bustamante C.C. 1.006.126.862	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"RECHAZADO"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P2	**Consorcio Interventorías A&M**	Norton Fernando Arenas Prada C.C. 93.396.792	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
P3	**Consorcio BRAM**	Pedro Antonio Gutierrez Bustillo C.C. 72.192.643	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
P4	**Sociedad Técnica Sota S.A.S.**	Ricardo Barrero Mossos C.C. 80.426.493	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Value & Risk Rating Sociedad Calificadora de Valores

Bogotá Av. El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3• PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09• PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com

SC-CER162404 SO-SC-CER162404

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD						
No.	**Participantes**	**Representante legal**	**Formato No. 12**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (1 punto)**	**Observaciones**
	Proponente					
P5	**Ingecol E&M S.A.S.**	Lino Andrés Mendoza Velásquez C.C. 79.838.206	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
P6	**Consorcio Interarauquita 2026**	Jesus Octavio Saavedra Garcia C.C. 1.005.713.383	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"RECHAZADO"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P7	**Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. - Proyectcol S.A.S.**	Gustavo Eugenio Anaya Mattos C.C. 77.188.839	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
P8	**Consorcio Inter Menores**	Belquis Briceida Sepulveda Mancipe C.C. 1.116.857.876	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
P9	**Consorcio Interdrenajes 2026**	Leidy Zulay Celis Celis C.C. 1.090.393.040	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
P10	**Consorcio Inter Vías Arauquita**	Ivan Andrés Ariza Suarez C.C 1.118.571.014	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
P11	**Consorcio Intervial Obras Menores**	Angie Paola Bernate Cañas C.C. 1.065.845.165	Presenta	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
P12	**Consorcio Interventoría Arauquita 2026**	Manuel Ignacio Zarate Rojas C.C 93.389.793	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**RECHAZADO**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El puntaje para el APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL se asignará conforme al numeral 4.4. subnumeral 4.4.1 -Promoción de servicios nacionales o con trato nacional- de los Términos de Referencia, así:

(…)

¨Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato".

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL								
No.	**Participantes**		**Nacionalidad**	**Existencia y Representación Legal/ C.C.**	**Formato No. 7A**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (20 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**						
P1	**Consorcio LFTL**	Luis Fernando Triana López	Colombiana	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"RECHAZADO"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingecolsa Construcción S.A.S.	Colombiana	Cumple				
P2	**Consorcio Interventorías A&M**	Interproyectos OR S.A.S.	Colombiana	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	Colombiana	Cumple				
P3	**Consorcio BRAM**	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	Colombiana	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.
		Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	Colombiana	Cumple				
P4	**Sociedad Técnica Sota S.A.S.**	--	Colombiana	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL								
No.	**Participantes**		**Nacionalidad**	**Existencia y Representación Legal/ C.C.**	**Formato No. 7A**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (20 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**						
P5	**Ingecol E&M S.A.S.**	--	Colombiana	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.
P6	**Consorcio Interarauquita 2026**	Prodiac Ltda. Metrika Ingenieros S.A.S. Interobras Colombia S.A.S.	Colombiana	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**RECHAZADO**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P7	**Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. - Proyectcol S.A.S.**	--	Colombiana	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.
P8	**Consorcio Inter Menores**	Soluciones Integrales de Consultoría Construcción Mantenimiento y Suministros S.A.S. SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	Colombiana	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.
P9	**Consorcio Interdrenajes 2026**	IDCI Ingeniería S.A.S. Interllano Ingeniería S.A.S.	Colombiana Colombiana	Cumple Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.
P10	**Consorcio Inter Vías Arauquita**	Díaz Ingeniería y Consultoría S.A.S. Syder Ingeniería S.A.S.	Colombiana Colombiana	Cumple Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.
P11	**Consorcio Intervial**	Bermo Construcciones S.A.S.	Colombiana	Cumple	Presenta	Cumple	20	Cumple con los requisitos establecidos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL								
No.	**Participantes**		**Nacionalidad**	**Existencia y Representación Legal/ C.C.**	**Formato No. 7A**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (20 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**						
	Obras Menores	Civind Ingeniería S.A.S.	Colombiana	Cumple				
P12	**Consorcio Interventoría Arauquita 2026**	Juan Carlos Mesa Castillo	Colombiana	Cumple	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"RECHAZADO"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Inversiones AGM S.A.S.	Colombiana	Cumple				

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para esto debe: i) diligenciar el **Formato No. 6. Vinculación de personas en condición de discapacidad**, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 4.4.1 – Exigencias mínimas de la experiencia del proponente, y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo- de los Términos de Referencia, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato No. 6. Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad indicado en este numeral.

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD								
No.	**Participantes**		**Formato No. 6**	**Certificación MinTrabajo**	**Aporta mínimo 40% experiencia**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (1 punto)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**						
P1	**Consorcio LFTL**	Luis Fernando Triana López	No presenta	No presenta	Experiencia no válida	No cumple		El proponente no cumple con los requisitos establecidos. Además, obtiene calificación de **"RECHAZADO"** en requisitos habilitantes.
		Ingecolsa Construcción S.A.S.	No presenta	No presenta	No			
P2	**Consorcio Interventorías A&M**	Interproyectos OR S.A.S.	No presenta	No presenta	Sí	No cumple	0	El proponente que presenta el formato no acredita experiencia. En consecuencia, al tratarse de una estructura plural (consorcio), no se cumplen las condiciones establecidas en este numeral para el otorgamiento del puntaje, toda vez que uno de sus integrantes no aporta experiencia.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	Presenta	Presenta	No			

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD								
No.	**Participantes**		**Formato No. 6**	**Certificación MinTrabajo**	**Aporta mínimo 40% experiencia**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (1 punto)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**						
P3	**Consorcio BRAM**	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
		Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	Presenta	Presenta	No			
P4	**Sociedad Técnica Sota S.A.S.**	--	Presenta	Presenta	Sí	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
P5	**Ingecol E&M S.A.S.**	--	Presenta	Presenta	Sí	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
P6	**Consorcio Interarauquita 2026**	Prodiac Ltda.	No presenta	No presenta	No aplica	No cumple		El proponente no acredita experiencia válida. Además, obtiene calificación de **"RECHAZADO"** en requisitos habilitantes.
		Metrika Ingenieros S.A.S.	No presenta	No presenta	No aplica			
		Interobras Colombia S.A.S.	No presenta	No presenta	No aplica			
P7	**Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. - Proyectcol S.A.S.**	--	Presenta	Presenta	Sí	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
P8	**Consorcio Inter Menores**	Soluciones Integrales de Consultoría Construcción Mantenimiento y Suministros S.A.S.	No presenta	No presenta	Sí	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí			
P9	**Consorcio Interdrenajes 2026**	IDCI Ingeniería S.A.S.	No presenta	No presenta	Sí	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
		Interllano Ingenieria S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí			

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD								
No.	**Participantes**		**Formato No. 6**	**Certificación MinTrabajo**	**Aporta mínimo 40% experiencia**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (1 punto)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**						
P10	**Consorcio Inter Vías Arauquita**	Díaz Ingeniería y Consultoría S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
		Syder Ingeniería S.A.S.	No presenta	No presenta	No			
P11	**Consorcio Intervial Obras Menores**	Bermo Construcciones S.A.S.	Presenta	Presenta	Sí	Cumple	1	Cumple con los requisitos establecidos.
		Civind Ingeniería S.A.S.	No presenta	No presenta	No			
P12	**Consorcio Interventoría Arauquita 2026**	Juan Carlos Mesa Castillo	No presenta	No presenta	No aplica	No Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, obtiene calificación de **"RECHAZADO"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Inversiones AGM S.A.S.	No presenta	No presenta	No aplica			

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato No. 13. Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

4.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES							
No.	**Participantes**		**Formato No. 13**	**Opción**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (0.25 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**					
P1	**Consorcio LFTL**	Luis Fernando Triana López	No presenta	N.A.	No cumple		El proponente no cumple con los requisitos establecidos, dado que la planilla de aportes no demuestra los pagos realizados por el empleador durante los meses de octubre y noviembre 2025 y se presentan inconsistencia en el cargo certificado. Además, obtiene calificación de **"RECHAZADO"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingecolsa Construcción S.A.S.	Presenta	Opción 2			
P2	**Consorcio Interventorías A&M**	Interproyectos OR S.A.S.	No presenta	N.A.	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	Presenta	Opción 1			
P3	**Consorcio BRAM**	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	Presenta	Opción 2	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	Presenta	Opción 1			
P4	**Sociedad Técnica Sota S.A.S.**	--	Presenta	Opción 2	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
P5	**Ingecol E&M S.A.S.**	--	Presenta	Opción 2	No cumple	0	El proponente no cumple con los requisitos establecidos, dado que la planilla de aportes no demuestra los pagos realizados por el empleador para el mes de octubre 2026. Adicionalmente no se

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES							
No.	**Participantes**		**Formato No. 13**	**Opción**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (0.25 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**					
							relacionan los soportes del Contador Público.
P6	**Consorcio Interarauquita 2026**	Prodiac Ltda.	No presenta	N.A.	No cumple		No cumple con los requisitos establecidos. Además, obtiene calificación de **"RECHAZADO"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Metrika Ingenieros S.A.S.	No presenta	N.A.			
		Interobras Colombia S.A.S.	No presenta	N.A.			
P7	**Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. - Proyectcol S.A.S.**	--	No presenta	N.A.	No cumple	0	No cumple con los requisitos establecidos.
P8	**Consorcio Inter Menores**	Soluciones Integrales de Consultoría Construcción Mantenimiento y Suministros S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	No presenta	N.A.			
P9	**Consorcio Interdrenajes 2026**	IDCI Ingeniería S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Interllano Ingenieria S.A.S.	Presenta	Opción 1			
P10	**Consorcio Inter Vías Arauquita**	Díaz Ingeniería y Consultoría S.A.S.	Presenta	Opción 2	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Syder Ingeniería S.A.S.	No presenta	N.A.			
P11	**Consorcio Intervial Obras Menores**	Bermo Construcciones S.A.S.	Presenta	Opción 1	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Civind Ingeniería S.A.S.	No presenta	N.A.			

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES							
No.	**Participantes**		**Formato No. 13**	**Opción**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (0.25 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**					
P12	**Consorcio Interventoría Arauquita 2026**	Juan Carlos Mesa Castillo	No presenta	N.A.	No cumple		No cumple con los requisitos establecidos. Adicionalmente, el proponente obtuvo calificación de **"RECHAZADO"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Inversiones AGM S.A.S.					

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA							
No.	**Participantes**		**RUP**	**Tamaño de la empresa**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (0.25 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**					
P1	**Consorcio LFTL**	Luis Fernando Triana López	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"RECHAZADO"** en
		Ingecolsa Construcción S.A.S.	Presenta	Microempresa			

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA							
No.	**Participantes**		**RUP**	**Tamaño de la empresa**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (0.25 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**					
							requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
P2	**Consorcio Interventorías A&M**	Interproyectos OR S.A.S.	Presenta	Microempresa	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	Presenta	Microempresa			
P3	**Consorcio BRAM**	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	Presenta	Mediana	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	Presenta	Pequeña			
P4	**Sociedad Técnica Sota S.A.S.**	--	Presenta	Pequeña	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
P5	**Ingecol E&M S.A.S.**	--	Presenta	Microempresa	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
P6	**Consorcio Interarauquita 2026**	Prodiac Ltda.	Presenta	Gran empresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**RECHAZADO**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Metrika Ingenieros S.A.S.	Presenta	Microempresa			
		Interobras Colombia S.A.S.	Presenta	Pequeña			
P7	**Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. - Proyectcol S.A.S.**	--	Presenta	Microempresa	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
P8	**Consorcio Inter Menores**	Soluciones Integrales de Consultoría Construcción Mantenimiento y Suministros S.A.S.	Presenta	Pequeña	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Value & Risk Rating
Sociedad Calificadora de Valores

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA							
No.	**Participantes**		**RUP**	**Tamaño de la empresa**	**Calificación definitiva**	**Puntaje (0.25 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**					
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	Presenta	Pequeña			
P9	**Consorcio Interdrenajes 2026**	IDCI Ingeniería S.A.S.	Presenta	Microempresa	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Interllano Ingenieria S.A.S.	Presenta	Microempresa			
P10	**Consorcio Inter Vías Arauquita**	Díaz Ingeniería y Consultoría S.A.S.	Presenta	Microempresa	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Syder Ingeniería S.A.S.	Presenta	Microempresa			
P11	**Consorcio Intervial Obras Menores**	Bermo Construcciones S.A.S.	Presenta	Microempresa	Cumple	0,25	Cumple con los requisitos establecidos.
		Civind Ingeniería S.A.S.	Presenta	Pequeña			
P12	**Consorcio Interventoría Arauquita 2026**	Juan Carlos Mesa Castillo	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de **"RECHAZADO"** en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Inversiones AGM S.A.S.	Presenta	Microempresa			

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

4.8. DESCUENTOS

4.8.1. REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Revisado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, el Comité Evaluador procedió a hacer la verificación y análisis de cada uno de los proponentes, encontrando lo siguiente:

OBRAS INCONCLUSAS						
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**Aparece en el registro?**	**Puntaje (-1 puntos)**	**Calificación definitiva**
	Proponente	**Integrantes**				
P1	**Consorcio LFTL**	Luis Fernando Triana López	C.C. 93.367.324-5	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Ingecolsa Construcción S.A.S.	NIT 901.683.334-3	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P2	**Consorcio Interventorías A&M**	Interproyectos OR S.A.S.	NIT 902.027.784-5	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S.	NIT 901.707.294-2	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P3	**Consorcio BRAM**	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	NIT 890.116.722-8	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S.	NIT 890.115.120-1	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P4	**Sociedad Técnica Sota S.A.S.**	--	NIT. 891.101.100-5	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBRAS INCONCLUSAS						
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**Aparece en el registro?**	**Puntaje (-1 puntos)**	**Calificación definitiva**
	Proponente	**Integrantes**				
P5	**Ingecol E&M S.A.S.**	--	NIT 901.623.321-1	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P6	**Consorcio Interarauquita 2026**	Prodiac Ltda.	NIT 900.263.450-4	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Metrika Ingenieros S.A.S.	NIT 901.465.808-8	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Interobras Colombia S.A.S.	NIT 901.303.788-4	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P7	**Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. - Proyectcol S.A.S.**	--	NIT 830.144.388-1	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P8	**Consorcio Inter Menores**	Soluciones Integrales de Consultoría Construcción Mantenimiento y Suministros S.A.S.	NIT 901.075.624-6	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	NIT 900.614.304-4	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P9	**Consorcio Interdrenajes 2026**	IDCI Ingeniería S.A.S.	NIT 901.377.204-2	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBRAS INCONCLUSAS						
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**Aparece en el registro?**	**Puntaje (-1 puntos)**	**Calificación definitiva**
	Proponente	**Integrantes**				
		Interllano Ingenieria S.A.S.	NIT 901.977.789-3	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P10	**Consorcio Inter Vías Arauquita**	Díaz Ingeniería y Consultoría S.A.S.	NIT 901.495.875-1	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Syder Ingeniería S.A.S.	NIT 900.517.602-9	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P11	**Consorcio Intervial Obras Menores**	Bermo Construcciones S.A.S.	NIT 901.797.462-8	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Civind Ingeniería S.A.S.	NIT 901.141.856-0	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P12	**Consorcio Interventoría Arauquita 2026**	Juan Carlos Mesa Castillo	C.C. 93.403.327	Sí	-1	A partir de la búsqueda por razón social, se verifica que el integrante cuenta con una (1) anotación vigente en el Registro Nacional de Obras Inconclusas.
		Inversiones AGM S.A.S.	NIT 901.826.372-9	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntajes se encuentra en el anexo denominado "Criterios de evaluación y asignación de puntaje".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.8.2. MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

No se realizan descuentos por este concepto a ninguno de los proponentes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

RESUMEN DE EVALUACIÓN FINAL																		
No.	Proponente	Capacidad jurídica	Capacidad financiera y organizacional	Capacidad técnica		Evaluación económica	Calificación definitiva	No. Contratos válidos (n)	Ponderación por VTF		Personal clave evaluable	Factor de sostenibilidad	Industria nacional	Personas en condición de discapacidad	Emprendimiento y empresas de mujeres	Mipyme	Descuentos		Puntaje total
				Experiencia del proponente	Equipo de trabajo Formato No. 8				VTF (SMMLV)	Puntaje obtenido							Registro de obras inconclusas	Multas o cláusulas penales	
P1	Consorcio LFTL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**												
P2	Consorcio Interventorías A&M	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**	1	811,5700000	49,1197934	10	1	20	0	0,25	0,25	0	0	**80,6197934**
P3	Consorcio BRAM	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**	3	1.548,7350000	0,0000000	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	**32,5000000**
P4	Sociedad Técnica Sota S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**	3	734,4053333	57,2853460	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	**89,7853460**
P5	Ingecol E&M S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**	2	1.040,7022500	24,8730556	10	1	20	1	0	0,25	0	0	**57,1230556**
P6	Consorcio Interarauquita 2026	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**												
P7	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. - Proyectcol S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**	1	737,1000000	57,0001968	10	1	20	1	0	0,25	0	0	**89,2501968**
P8	Consorcio Inter Menores	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**	3	534,7258299	56,5846012	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	**89,0846012**
P9	Consorcio Interdrenajes 2026	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**	3	391,7423333	41,4541106	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	**73,9541106**
P10	Consorcio Inter Vías Arauquita	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**	2	363,7312500	38,4899823	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	**70,9899823**
P11	Consorcio Intervial Obras Menores	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**	2	1.497,1950000	0,0000000	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	**32,5000000**
P12	Consorcio Interventoría Arauquita 2026	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**RECHAZADO**												

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De acuerdo con la calificación se establece el siguiente orden de elegibilidad:

Lugar	No. Proponente	Proponente	Puntaje total
1	**P4**	Sociedad Técnica Sota S.A.S.	89,7853460
2	**P7**	Proyectistas de Colombia & Cía. S.A.S. - Proyectcol S.A.S.	89,2501968
3	**P8**	Consorcio Inter Menores	89,0846012
4	**P2**	Consorcio Interventorías A&M	80,6197934
5	**P9**	Consorcio Interdrenajes 2026	73,9541106
6	**P10**	Consorcio Inter Vías Arauquita	70,9899823
7	**P5**	Ingecol E&M S.A.S.	57,1230556
8	**P3**	Consorcio BRAM	32,5000000
	P11	Consorcio Intervial Obras Menores	32,5000000

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda adjudicar el Contrato cuyo objeto es **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"** a **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA S.A.S.** por valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. ($ 1.142.478.153,15 M/CTE.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta la evaluación presentada en el cuadro anterior, el oferente puede observar la evaluación realizada, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma** de los Términos de Referencia, que para el efecto es hasta el día diecinueve (19) de noviembre del año 2026 hasta las 11:59 p.m.

El presente informe se publica a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año 2026.

Publíquese,

COMITÉ EVALUADOR
FIDUCIARIA CENTRAL S.A., actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE EN VÍAS TERCIARIAS DE ARAUQUITA – FASE 2**

Elaboró: Carlos Ardila – Profesional jurídico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Isabella Baza – Profesional jurídico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Tanya Méndez – Profesional financiero OXI – Fiduciaria Central S.A.
Adriana Martínez – Profesional técnico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Lorena Moreno – Profesional técnico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Revisó: Lina Paola Gómez Gómez – Directora Jr. Unidad de Gestión OXI – Fiduciaria Central S.A.
Revisó y aprobó: Andrés Parra G. – Líder Proyecto - Gerencia – Sierracol Energy Arauca LLC.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Le recordamos que puede acudir al Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria: Serna & Rojas Asociados S.A.S Defensor Principal: Patricia Amelia Rojas Amézquita (a) Suplente: Sonia Elizabeth Rojas Izáquita. Dirección física: Carrera 16 A No 80-63 oficina 601. Edificio Torre Oval, Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm. Teléfono: PBX 601 4898285. Correo electrónico: defensoria@defensoriasernarojas.com. Página Web, si desea presentar una queja directa al Defensor del Consumidor Financiero por favor pegar el siguiente enlace en el buscador https://www.defensoriasernarojas.com

Usted solo puede ser contactado dentro del horario de atención: 8:00A.M a 5:00 P.M y por los canales debidamente autorizados"

Value & Risk Rating Sociedad Calificadora de Valores

Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com

SC-CER162404 SO-SC-CER162404